

en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes personas haciéndoles saber que contra esta sentencia no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el ilustrísimo señor magistrado-jefe, don Carlos de Francisco López, que la suscribe, en la sala de audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Fidel Alfonso Motta Valdivia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 16 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, Isabel Torcida Seghers.

09/17126

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda número 272/09.

Doña Isabel Torcida Seghers, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 272/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gerardo Arenal Gutiérrez contra la empresa «M. A. López Expres, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 13 de noviembre de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

DISPONGO

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo pronuncio, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado de lo Social Número Uno de Cantabria.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «M. A. López Expres, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 13 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, Isabel Torcida Seghers.

09/17127

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 51/09.

Doña Isabel Torcida Seghers, secretaria judicial sustituta, del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 51/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ricardo Martín Carabaza contra la empresa «PROCANT DE ESTRUCTURAS, S.L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto, con fecha 04/08/09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «PROCANT DE ESTRUCTURAS, S.L.», en situación de insolvencia total, por importe

de 2.676,99 euros, de principal, más 536 euros, fijados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Firme que sea la presente resolución, expídase testimonio de lo necesario, que le será entregado a la parte ejecutante, para su presentación ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «PROCANT DE ESTRUCTURAS, S.L.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 16 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial sustituta, Isabel Torcida Seghers.

09/17021

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 75/09.

Doña Nuria Perchín Benito, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 75/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jesús de la Fuente Pozueta contra la empresa «Aplicaciones Jota Jota, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Jesús de la Fuente Pozueta frente a «Aplicaciones Jota Jota, Sociedad Limitada», con la asistencia del FOGASA, y en consecuencia condeno a la citada empresa a abonar al actor la cantidad de 998.95 euros más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Aplicaciones Jota Jota, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 16 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, Nuria Perchín Benito.

09/16991

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 742/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 742/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Peregrino Aguirre Nazábal, contra la empresa «Pamar, S. L.», FOGASA, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por don Peregrino Aguirre Nazábal, contra PAMAR,S.L, y con la asistencia

del FOGASA, y en consecuencia declaro improcedente el despido del actor de fecha 13 de julio de 2009, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, y puesto que la readmisión deviene imposible, declaro extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de esta sentencia, y condeno a la empresa a que abone al trabajador una indemnización de 10.344,6 euros, y al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 13 de julio de 2009, hasta la de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de CINCO DIAS hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto número 3868000065074209, más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en ingresos por separado del importe total de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Pamar, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 18 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/17023

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 556/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 556/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Etelvina Uslé garcía contra la empresa «FYMA DE NETWORK, S.» sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

Santander, 9 de junio de 2009.

En el proceso tramitado por este Juzgado de lo Social en base a la demanda presentada contra «FYMA DE NETWORK, S.» en materia de ordinario se ha dictado resolución de esta misma fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 17 de diciembre de 2009 a las 9:30, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano, 1-1.ª planta) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admiten las pruebas propuestas salvo lo que pudiera decidirse en la vista oral.

De conformidad con los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L. se hace constar que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio

con todos los medios de prueba de que intentan valerse. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Apórtense cuantas pruebas se soliciten en el escrito de demanda.

Se le apercibe que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

Y para que sirva de notificación y citación a V.I., expido la presente en Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «FYMA DE NETWORK, S.» en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 20 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/17249

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 688/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 688/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Carlos Merino Lanza, don Julián Muñoz Sánchez, don Saúl Tramillas Fernández, don Carlos Merino Puente, don José Antonio Barbadillo Varona, don Juan Antonio Calvo Rivas y don Manuel Gutiérrez García contra la empresa «MANSFIELD CORPORATION, S.L.», sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 31-07-09 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 31/3/2010 a las 10:30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta número 18 (Plaza Juan José Ruano, 1) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Cítese para la prueba de confesión judicial de la demandada, a la persona de su representante legal (estatutario), señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la demandada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «MANSFIELD CORPORATION, S.L.», expido el presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 18 de noviembre de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/17179